

CIRCULAR IF/ N° 137

Santiago, 17 dic 2010

**INSTRUYE SOBRE INFORMACIÓN DE ALZAS DE PRECIOS BASE Y
COMPLEMENTA COMPENDIO DE NORMAS ADMINISTRATIVAS DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SALUD EN MATERIA DE INFORMACIÓN**

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, especialmente las contenidas en los números 2, 3 y 4 del artículo 110 y en los artículos 114 y 198 del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, se modifica el Compendio de Normas Administrativas de la Superintendencia de Salud en materia de Información, contenido en la Circular IF/N°124, de 2010, en los términos que se indican:

I.- OBJETIVOS

Con el objetivo que esta Superintendencia pueda contar con información rigurosa, certera y oportuna, respecto del alza promedio de los precios base que cada isapre aplicará en los respectivos procesos de adecuación, que permita aumentar la transparencia del sistema e informar adecuadamente al público en general respecto de las referidas alzas, esta Intendencia ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones:

II.- MODIFICACIÓN AL COMPENDIO DE INFORMACIÓN

1.- Agrégase al Capítulo IV “Información relativa al funcionamiento de las isapres”, Título IV “Información a la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales sobre variación de precios base”, el siguiente párrafo final nuevo:

“La información que se remita a la Superintendencia deberá ser única y no podrá modificarse con posterioridad a su envío, aun cuando el plazo legal para informar se encuentre vigente. Asimismo, el valor porcentual promedio ponderado de las variaciones de precio (PPV) no podrá ser informado al público en general, por ningún medio, antes que venza el plazo para su remisión a este Organismo”.

III.- VIGENCIA DE LA CIRCULAR

Las presentes modificaciones entrarán en vigencia a contar de la notificación de la presente circular y se incorporarán al Compendio de Normas Administrativas de la Superintendencia de Salud en materia de Información, contenido en la Circular IF/N°124, de 2010.



**ALBERTO MUÑOZ VERGARA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD**

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

MABL/RAC/AMAW/SAQ

DISTRIBUCION:

- Gerentes Generales de Isapres
- Asociación de Isapres de Chile
- Fiscalía
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales
- Departamentos Superintendencia
- Subdepartamento de Regulación
- Agencias Regionales